# **DIARIO OFICIAL**

## DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior



#### CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.115 | Miércoles 2 de Abril de 2025 | Página 1 de 1

### **Empresas y Cooperativas**

**CVE 2628801** 

#### **EXTRACTO**

MARIA SOLEDAD LASCAR MERINO, Notario Público Titular, 38° Notaria de Santiago, Isidora Goyenechea N°3477, Oficina 10 Comuna de las Condes, certifico: por escritura pública de fecha 19 de marzo de 2025, repertorio 1301-2025, Cristina Paz Orellana Quezada, cédula de identidad Nº 14.285.030-3 y Vicente Antonio Orellana Quezada, cédula de identidad Nº13.596.710-6, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada de cuyos estatutos extracto lo siguiente: Nombre: El nombre de la sociedad es Asesoría Estratégica A cinco trescientos sesenta Limitada. Administración y uso de la razón social: La administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponderá indistintamente a doña Cristina Paz Orellana Quezada y don Vicente Antonio Orellana Quezada, quienes, actuando individual y separadamente, y anteponiendo su firma a la razón social, representarán a la sociedad con las más amplias facultades de administración y disposición de bienes. Objeto: La Sociedad tiene por objeto la prestación de servicios de asesoría estratégica, la gestión de inversiones, la realización de grandes proyectos y representaciones comerciales de todo tipo. Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio en Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio de poder establecer agencias o sucursales en otros puntos del país o del extranjero. Duración: La sociedad comenzará a regir con esta misma fecha y tendrá una duración de cinco años, plazo que se entenderá prorrogado tácita y automáticamente por períodos iguales y sucesivos de cinco años cada uno. Capital: El capital de la Sociedad es la suma de \$100.000 pesos, que los socios aportan y enteran de la siguiente forma: a) doña Cristina Paz Orellana Quezada aporta la suma de \$50.000 pesos, equivalente al 50% del capital y derechos sociales; b) y don Vicente Antonio Orellana Quezada aporta la suma de \$50.000 pesos, equivalente al 50% del capital y derechos sociales . Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 27 de marzo 2025.